



# Asamblea General

Distr. limitada  
19 de junio de 2017  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

35º período de sesiones

6 a 23 de junio de 2017

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Túnez\*: proyecto de resolución

### 35/... Asistencia técnica a la República Democrática del Congo en relación con los sucesos en Kasai

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Reafirmando* que todos los Estados tienen la responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes en los que son partes, y de cumplir las obligaciones dimanantes de esos tratados y acuerdos,

*Recordando* la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, de 18 de junio de 2007, 7/20, de 27 de marzo de 2008, y S-8/1, de 1 de diciembre de 2008,

*Recordando además* sus resoluciones 10/33, de 27 de marzo de 2009, 13/22, de 26 de marzo de 2010, 16/35, de 25 de marzo de 2011, 19/27, de 23 marzo de 2012, 24/27, de 27 de septiembre de 2013, 27/27, de 26 septiembre de 2014, 30/26, de 2 de octubre de 2015, y 33/29, de 30 de septiembre de 2016, en las que exhortaba a la comunidad internacional a que apoyara la labor realizada por la República Democrática del Congo y sus instituciones para mejorar la situación de los derechos humanos en el país, y a que atendiera a sus peticiones de asistencia técnica,

*Recordando* el compromiso expresado por el Gobierno de la República Democrática del Congo en su carta de 6 de junio de 2017 al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la que la máxima autoridad y el Gobierno de la República manifestaron claramente su firme determinación de castigar a todos los responsables de vulneraciones graves de los derechos humanos cometidas en la región congoleesa de Kasai, fueran quienes fueran, y de seguir cooperando con la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y con la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo a fin de establecer la verdad en este asunto,

*Considerando* que, en el contexto de esta cooperación, el 24 de mayo de 2017 se presentó una hoja de ruta elaborada por el Gobierno de la República Democrática del Congo a las dos estructuras de las Naciones Unidas en Kinshasa,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.



*Poniendo de relieve* que el sistema de justicia congolés ha tomado importantes medidas procedimentales en las investigaciones encaminadas a esclarecer el asesinato de dos expertos de las Naciones Unidas y de sus guías,

*Recordando* que los civiles y militares que participaron en los delitos cometidos en la provincia de Kasai, y sus cómplices, fueron reclusos o mantenidos en prisión preventiva, que la primera audiencia pública del juicio de los responsables de la muerte de dos expertos de las Naciones Unidas y de sus guías se celebró el 5 de junio de 2017 en Kananga (Provincia de Kasai Central) y que el juicio se reanudará el 12 de junio de 2017,

*Alentando vivamente* la continuación de las investigaciones conjuntas que están llevando a cabo el Gobierno de la República Democrática del Congo y la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la Misión,

*Impulsado* por el deseo de dar una respuesta integral a la situación en las provincias de Kasai a fin de evitar que se agrave la violencia que ya ha provocado el desplazamiento de casi 1 millón de personas, entre ellos miles de refugiados,

*Reiterando su firme compromiso* con la soberanía, la independencia, la unidad territorial y la integridad de la República Democrática del Congo y de los demás Estados de la región, y poniendo de relieve la necesidad de que se respeten plenamente los principios de no injerencia, buena vecindad y cooperación regional,

*Alentando* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que prosiga sus esfuerzos e iniciativas encaminados a mejorar el disfrute y la protección de los derechos humanos,

*Profundamente preocupado* por las noticias de vulneraciones masivas y en gran escala cometidas por milicias que reivindican su pertenencia a Kamuina Nsapu, del nombre del dirigente tradicional,

*Observando* el compromiso del Gobierno de la República Democrática del Congo y sus esfuerzos por proteger y promover los derechos humanos,

1. *Condena* todos los actos de violencia y terrorismo cometidos en el territorio congolés, incluidos los de la llamada milicia Kamuina Nsapu, origen de graves vulneraciones de los derechos humanos, en particular de los derechos de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables;

2. *Encomia* a la República Democrática del Congo por la rapidez con la que ha diligenciado los sucesos de Kasai, iniciando investigaciones y organizando juicios;

3. *Celebra* la decisión de la República Democrática del Congo de realizar investigaciones conjuntas con la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, a fin de esclarecer las graves vulneraciones de los derechos humanos cometidas en las provincias de Kasai;

4. *Toma nota* de la hoja de ruta presentada por el Gobierno de la República Democrática del Congo que, de conformidad con las mejores prácticas de las Naciones Unidas y con las recomendaciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, incluye el principio de rendición de cuentas;

5. *Observa con interés* que las investigaciones se llevarán a cabo bajo los auspicios y la coordinación del Gobierno de la República Democrática del Congo, teniendo en cuenta la independencia de la justicia nacional, de conformidad con los principios fundamentales del derecho internacional público;

6. *Solicita* a la Misión y a la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo que brinde al sistema de justicia congolés el apoyo logístico y material necesario atendiendo a lo solicitado por las autoridades judiciales militares de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, sin perjuicio de la soberanía del país;

7. *Insta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que organice, lo antes posible, juicios imparciales que respeten las normas internacionales en la lucha contra la impunidad por las atrocidades cometidas en las provincias de Kasai;

8. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcione la asistencia técnica y los servicios de asesoramiento necesarios para ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo a concluir su labor de investigación de las denuncias de vulneraciones y abusos cometidos en la región de Kasai;

9. *Solicita también* al Alto Comisionado que presente oralmente información actualizada al Consejo de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones de septiembre de 2017, y a que presente también al Consejo un informe sobre la aplicación de la presente resolución en un diálogo interactivo que se celebrará durante su 38º período de sesiones, en junio de 2018.

---